Villa Santa Rosa, 1 de agosto de 2016

DECRETO Nº 063/2016

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley Provincial Nº 6326; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se establece como día no laborable para los Municipios y para las Comisiones Vecinales del interior provincial el señalado para la celebración de la fiesta patronal de cada población;

Que el 30 de agosto se celebra la fiesta patronal en honor de nuestra Patrona Santa Rosa de Lima en nuestra comunidad;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARASE NO LABORABLE en Villa Santa Rosa, Dpto. Río 1º, el día 30 de agosto de 2016.

Artículo 2º) La disposición del artículo precedente es para la Administración Pública, Justicia, Instituciones Educativas, Entidades Bancarias y actividades afines, siendo optativo para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente a las Instituciones Públicas, Educativas, Justicia, Entidades Bancarias y Mutuales a sus efectos.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:
Secretaria de Hacienda y Finanzas: Cdra. Leandra Elena Bertola.
Intendente: Serafín Víctor Kieffer.